



ENMIENDA Nº 05

LLAMADO 03/2025

CONAFINAFISA

LLAMADO PÚBLICO A OFERTAS Nº 03/2025 | FIDEICOMISO INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (FISU)

ENMIENDA Nº05

10/03/2025

MODIFICACIÓN AL PLIEGO

SECCION 2

53: Aportes al BPS

Donde dice:

Límite máximo del Monto Imponible del total de las obras imprevistas	No aplica.
---	------------

Debe decir:

Límite máximo del Monto Imponible del total de las obras imprevistas	<p>Por el tipo de soluciones modulares que constituyen el objeto de este llamado, no está previsto que se generen aportes por la industria de la construcción ante el BPS.</p> <p>Las empresas que presenten ofertas de soluciones modulares que impliquen el armado completo en taller, en caso de resultar adjudicatarias, deberán facturar los suministros por el régimen de Industria y Comercio (I y C) y realizarán los respectivos aportes de seguridad social de sus trabajadores por este rubro.</p> <p>Las empresas que presenten ofertas de soluciones modulares que impliquen el montaje "in situ" de los componentes (solo para aquellos casos en que no sea posible el ingreso del módulo completamente ensamblado), se registrarán por lo establecido en el art. 8 del D-L 14.411, de lo contrario, no podrán presentarse como oferentes para las soluciones que deban ser armadas en el lugar a implantar.</p> <p>Las empresas que tengan ambos giros - Industria y Comercio y Construcción -, podrán realizar los aportes por I y C del personal empleado para el armado si:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El giro de I y C es superior al de la industria de la construcción para esa empresa.2. Más de la mitad de la plantilla de la empresa está registrada por I y C.
---	---